
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02999-2026-U

BETXÍ

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada o Inmovilización de Vehículos, Iniciada o Completa, de la Vía Pública y su subsiguiente Custodia, el Pleno del Ayuntamiento de Betxí, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Betxí.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Betxí, a 1 de julio de 2026

D^a. Carla Nebot Nebot, Alcaldesa Presidenta